



# Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2024-MPS/CM.

Sechura, 11 de octubre de 2024

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°19-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, se trató como punto de agenda: **Dictamen N° 075-2024-MPS-CDS, de fecha de recepción 04 de octubre de 2024**, emitido por los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que se analizó y debatió, respecto al **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE la Sra. LUCIA CAROLINA COLLASO ISHUIZA, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, siendo el Derecho un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el **Artículo 51 de la Constitución** que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento para el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas por la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, de fecha 31 de agosto de 2016, en su artículo 2° señala que: "Tiene como por objeto normar, ordenar, regular el control y responsabilidad de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura que intervienen en el proceso de otorgar transferencias, donaciones y/o subvenciones efectuadas y recibidas estableciendo el marco general correspondiente";

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa en el artículo 4° inciso 2) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe



(02)... continúa Acuerdo de Concejo N° 170- 2024-MPS/CM.

de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante documento con Registro de Ingreso N° 12777 de fecha 21 de agosto del 2024, la Sra. **LUCIA CAROLINA COLLASO ISHUISA**, identificada con DNI N° 48324400, Domiciliado en A.H. Nuevo Chulliyachi Mz. Ñ lote 06, Distrito y Provincia de Sechura, solicita apoyo económico por la salud de su señora madre **Marisol Collaso Ishuiza**, quien padece esta diagnosticada con diabetes y anemia.

Que, mediante INFORME N° 032-2024-M.E.F.G de fecha 02 de septiembre del 2024, la médico de la Municipalidad Provincial de Sechura Dra. Maryliam Esther Fiestas Gómez, remite a la Sub Gerente de Salud el informe de constatación, en el que manifiesta que siendo las 15.59 Pm del día 26 de agosto de 2024, se apersono con la Técnica Gaby Marcial Purizaca al domicilio de la Sra. Collaso Ishuiza Lucia Carolina en Nuevo Chulliyachi Mz. Ñ lote 6 Av. Víctor Temoche - Sechura, a petición de un apoyo económico a favor de la Sra. Marisol Collaso Ishuiza, quien fue diagnosticada con **DIABETES MELLITUS 2** y hasta el momento viene cumpliendo su tratamiento. Señalando que con el inicio de su enfermedad también tuvo otros problemas de salud como: Pérdida de Peso, problemas para caminar, caída con pérdida de conciencia, dolores de cabeza y lagunas mentales.

A pesar de ser recursos económicos limitados asiste a consulta particular, ya que para poder iniciar diagnóstico y tratamiento le indican TOMOGRAFIA CEREBRAL, que por no contar con recursos económicos no puede realizarla. Cuenta con seguro SIS, pero es necesario a las consultas y exámenes correspondientes.

Que, con INFORME N° 332-2024-MPS-GDS/SGSyMA de fecha de recepción 05 de setiembre del 2024, la Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente remite el informe a la Gerencia de Desarrollo Social, quien Concluye y Recomienda:

- Que, los análisis han sido corroborados por el personal médico municipal.
- La paciente cuenta con SIS, pero la situación de salud necesita urgente las consultas y exámenes correspondientes.
- La solicitante es dependiente de su esposo, por lo que tiene que ver por la salud de madre, hermana menos t tres menores hijos.
- Se recomienda se brinde el apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria teniendo en cuenta el Informe N°032-2024-MPS-M.E.F.G.

Que, mediante INFORME N° 0195-2024-MPS-GM-GDS, de fecha de recepción 09 de septiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo social, emite informe a la Gerencia Municipal y manifiesta que dentro de su Plan Operativo Institucional Física y Financiera año 2024, está aprobado como una de las actividades, las subvenciones económicas a personas Naturales y otras Organizaciones Sociales sin fines de lucro, con una prioridad muy alta, por ello y al haber sido evaluada la petición y ante la necesidad del apoyo solidario, esta Gerencia de Desarrollo Social, opina favorable su petición por tratarse de personas con bajos recursos económicos, del cual se propone el monto de S/300.00 (Trecientos con 00/100 soles), según disponibilidad presupuestaria, con el fin de apoyar en parte a las necesidades que les emergen, el cual deberá ser aprobado en sesión de concejo.

Que, mediante proveído, de fecha 10 de septiembre de 2024, adherido al INFORME N° 0195-2024-MPS-GM-GDS, la Gerencia Municipal solicita informe sobre Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez mediante proveído de fecha 10 de setiembre de 2024, adherido al referido Informe solicita a la Subgerencia de Presupuesto evaluar y emitir informe de disponibilidad Presupuestal;

Que, con INFORME N° 1850-2024-MPS-GM/GPYP-SGP, de fecha de recepción 13 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el APOYO ECONÓMICO a la Sra. LUCIA CAROLINA COLLASO ISHUIZA**, identificada con DNI N° 48324400, para solventar los gastos que demanda el tratamiento médico de su señora madre **MARISOL COLLASO ISHUIZA**,



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... continúa Acuerdo de Concejo N° 170- 2024-MPS/CM.

identificada con DNI. N° 01148674, hasta por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) financiado en la Fuente de financiamiento 02, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos.

Que, con INFORME N° 0923-2024-MPS-GM/GPYP, de fecha de recepción 17 de septiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe indicando en sus Conclusiones y Recomendaciones lo siguiente:

1. Remite el informe de disponibilidad presupuestal a su despacho, reiterando lo señalado por la Sub Gerencia de Presupuesto, que informa QUE, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender el APOYO ECONÓMICO a la Señora LUCIA CAROLINA COLLASO ISHUIZA, identificada con DNI N° 48324400, para solventar gastos de tratamiento médico de la salud de su madre MARISOL COLLASO ISHUIZA, hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos.
2. Se recomienda, solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas, como órgano responsable de la Gestión eficiente de los Recursos Financieros y como órgano encargado de la ejecución del gasto en coordinación con sus dependencias a cargo, para **evaluar la disponibilidad financiera en el rubro antes mencionado, teniendo en cuenta el principio de equilibrio presupuestario y las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público** y posterior emisión del informe de disponibilidad financiera que corresponde.
3. Se deriva el Presente y se recomienda que a través de su despacho continúe con el trámite correspondiente, hasta elevar al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación y determinación de la Aprobación del Apoyo Económico, el mismo que de ser favorable deberá ser mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con proveído de fecha 17 de setiembre del 2024, adherido al INFORME N° 0938-2024-MPS-GM/GPYP, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para Informe de Disponibilidad Financiera, seguidamente con fecha de proveído 17 de septiembre de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas da pase a la Sub Gerencia de Finanzas para su atención.

Que, mediante Informe N° 0428-2024-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha de recepción 19 de setiembre de 2024, la responsable de Tesorería concluye que habiéndose analizado los documentos y vistos que forman parte del expediente, se procedió a verificar los saldos financieros, en la que se concluye QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, para atender lo solicitado por la Sra. LUCIA CAROLINA COLLASO ISHUIZA, identificada con DNI N° 48324400, para solventar gastos de tratamiento médico de su Sra. Madre Marisol Collaso Ishuiza, hasta por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, con proveído de fecha 20 de setiembre del 2024, adherido al INFORME N° 0428-2024-MPS-GM/GAYF/SGF-T, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de la opinión legal.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 991-2024-MPS/GAJ, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis de la documentación presentada, informa al Gerente Municipal las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Que, resulta VIABLE se apruebe la subvención económica por salud a favor de la SRA. LUCIA CAROLINA COLLASO ISHUIZA, identificada con DNI N° 48324400, para solventar parte del tratamiento médico de su señora madre MARISOL COLLASO ISHUIZA; hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos, según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.
2. Se RECOMIENDA ELEVAR AL CONCEJO MUNICIPAL, para su ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN, a través de un ACUERDO DE CONCEJO.
3. Derivar los actuados a GERENCIA MUNICIPAL para que sea derivado al Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
 ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
**RECEPCIONADO**  
**28 OCT 2024**  
 N° REG: 2054 HORA: 03:34 pm  
 FOLIOS: 04 FIRMA: [Firma]

(04)... continúa Acuerdo de Concejo N° 170- 2024-MPS/CM.

Que, mediante **Proveído de fecha 25 de septiembre de 2024**, Adherido al Informe N° 991-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal remite el Expediente a la Secretaría General para dictamen de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y elevar al Concejo; a su vez Secretaría General lo remite a la Comisión antes señalada a efectos de que emita su Dictamen y sea elevado a concejo.

Que, mediante **Dictamen N° 75-2024-MPS-CDS, de fecha de recepción 04 de octubre de 2024**, los regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas, de manera unánime **DICTAMINARON: "ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR a los Miembros del Concejo Municipal, la aprobación de la subvención económica a favor de la SRA. LUCIA CAROLINA COLLASO ISHUIZA, identificada con DNI N° 48324400, para solventar parte del tratamiento médico de su Sra. Madre MARISOL COLLASO ISHUIZA, quien se encuentra delicada de salud, hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos,** según el informe de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto. (...);

Que, en **Sesión Ordinaria N° 19-2024**, de fecha 11 de octubre de 2024, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON: EL APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. LUCIA CAROLINA COLLASO ISHUIZA, identificada con DNI.N°48324400, para solventar parte del tratamiento médico de su Sra. Madre MARISOL COLLASO ISHUIZA, quien se encuentra delicada de salud; hasta por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos.**

Que, de conformidad con los artículos 9° inciso 20) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N° 075-2024-MPS-CDS, de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la SRA. LUCIA CAROLINA COLLASO ISHUIZA, identificada con DNI N° 48324400, para solventar parte del tratamiento médico de su madre MARISOL COLLASO ISHUIZA, quien se encuentra delicada de salud; hasta por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), **financiado en la Fuente de financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.5 A Otros Gastos,** según los informes de Disponibilidad Presupuestal y Financiera, emitidos por la Sub Gerencia de Presupuesto y la Oficina de Tesorería y de conformidad a demás considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Institucional ([www.muminisechura.gob.pe](http://www.muminisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Administrada **Lucia Carolina Collaso Ishuiza,** Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanza, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

CRML/Alc.

JAQP/S

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
 C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO  
 ALCALDESA